



ORDENANZA N° 17- Modificando Art. 6º) de la Ordenanza N° 3º)

H.C.D., Rosario del Tala, 05 de Abril de 1984.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º): Modifícase el articulo 6º) de la Ordenanza N° 3 por el siguiente texto.-⁵

ARTICULO 2º): El personal que se destine para hacer efectivo este cobro, gozará de un 1 beneficio del producido igual al veinte por ciento (20 %).-

ARTICULO 3º): Comuníquese, etc. Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, con fecha 05 de Abril de 1984.-

E S C O P I A

E. GRACIELA GÓMEZ DE JACOB
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



DIRECTOR DE LA MESA
CONCEJAL PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE